



Resolución de Alcaldía

N°280-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 16 de junio del 2021.

VISTO:

El Informe N° 185-2021-OCPyRB-GA-MDCN-T, de fecha 03 de junio del 2021, emitido por la encargada de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes, el Informe N° 414-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 07 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 0594-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 08 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 490-2021-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 11 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 433-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 14 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Provedo N° 5246-2021 de fecha 14 de junio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 185-2021-OCPyRB-GM-MDCN-T, de fecha 03 de junio del 2021, emitido por la encargada de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes, solicita la HABILITACIÓN DE FONDO POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO a favor de CPC. Mercedes Escoque Justo por el importe de S/ 543.60, para realizar el pago correspondiente a la Sub gerencia de Administración Tributaria de la MDCN, por derecho de emisión de las Declaraciones Prediales de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 414-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 07 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, solicita Certificación Presupuestaria a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para la habilitación de fondos por encargo interno, a favor de CPC. Mercedes Escoque Justo, por el monto de S/ 543.60 (Quinientos cuarenta y tres con 60/100 soles) para realizar el pago correspondiente a la Sub gerencia de Administración Tributaria de la MDCN;

Que, mediante Informe N° 0594-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 08 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. Michael Eloy Mendoza Condori, luego de realizado el análisis de los antecedentes y de haber revisado el presupuesto institucional de la Entidad, esta dependencia emite opinión presupuestaria favorable y la certificación de crédito presupuestario para la habilitación de fondos por encargo interno a favor de CPC. Mercedes Escoque Justo, por el monto de S/ 543.60 (Quinientos cuarenta y tres con 60/100 soles) para realizar el pago correspondiente a la Sub gerencia de Administración Tributaria de la MDCN.

Que, mediante Informe N° 490-2021-SGL-MDCN-T, de fecha 11 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Bach. Simeon Calizaya Ticahuanca, sugiere que a solicitud de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes CPC. Mercedes Escoque Justo, atender la habilitación de fondos por encargo interno, para el pago de derechos de trámite de emisión de las declaraciones prediales de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por la suma de S/ 543.60 soles.

Que, mediante Informe N° 433-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 14 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Administración CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, indica que para realizar el trámite correspondiente para la habilitación de fondos a favor CPC. Mercedes Escoque Justo, por el monto de S/ 543.60 (Quinientos cuarenta y tres con 60/100 soles) para realizar el pago correspondiente a la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la MDCN; se debe tener en cuenta la Directiva N° 003-2015-GPP-MDCN-T, según los siguientes numerales: 6.1, 6.3, 6.5, 6.7. En virtud a ello, se adjunta el anexo N° 01 de la Directiva N° 003-2015-GPP-MDCN-T "PROCEDIMIENTOS PARA LA HABILITACION, EJECUCION Y RENDICION DE ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS A PERSONAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA".

En ese sentido, a fin de lograr los objetivos trazados, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica se sirva indicar a quien corresponda se apruebe mediante acto resolutorio LA HABILITACION DE FONDO POR ENCARGO INTERNO por un monto de S/ 543.60 a nombre de CPC. Mercedes Escoque Justo.

Que, mediante Provedo N° 5246, de fecha 14 de junio del 2021, el Gerente Municipal, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TEO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Sub Gerencia de Logística.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la **MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO**, a favor de la **CPC. MERCEDES ESCOQUE JUSTO**, por el monto de S/ 543.60 (Quinientos cuarenta y tres con 60/100 soles) para realizar el pago correspondiente a la Sub Gerencia de Administración Tributaria por derechos de emisión de las declaraciones prediales de propiedad de la MDCN en atención al Informe N° 185-2021-OCPyRB-GA-MDCN-T y con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNC.	: 006 GESTION
GRUPO FUNC.	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0019
CERTIFICACION	: 01991
FUENTE	: 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 (7) - IMPUESTOS MUNICIPALES
CLASIFICADOR	: 2.3.2.7.11.99. SERVICIOS DIVERSOS
MONTO TOTAL	: S/ 543.60

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **CPC. MERCEDES ESCOQUE JUSTO** como responsable de la ejecución por encargo interno, para realizar el pago correspondiente a la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la MDCN, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la unidad orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **rendición de cuenta**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la directiva de la entidad. Bajo responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GA
GAJ
GPPYR
SGSG
CPYRB
INTERESADO